



1834

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA N° 1834 -2017-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 21 AGO. 2017

VISTO: El proveído del Informe N° 1701-2017-GDUAAT/GM/MPMNE, mediante el cual se dispone proyectar resolución designando al inspectores de campo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; como así lo prevé la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es función de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, conducir el control de edificaciones, uso de suelos e instalaciones precarias en la vía pública, así como la preservación de áreas de aporte y equipamiento urbano de la ciudad; también es competente para realizar acciones de control y fiscalización en cuanto a temas de licencias de construcción, catastro urbano; reconocimiento y verificación de saneamiento legal de AA.HH a través del Programa Municipal de Vivienda (PROMUVI), nomenclatura de parques y calles y vías, estudios de impacto ambiental y patrimonio histórico;

Que, al verificarse o detectarse una infracción administrativa por conducta, comisión u omisión de una disposición legal o por responsabilidad solidaria, sobre los aspectos mencionados en el considerando precedente, la Gerencia en mención tiene atribuciones para imponer la sanción correspondiente;

Que, para fiscalizar o inspeccionar, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial y el PROMUVI, es necesario contar con un inspector o fiscalizador debidamente acreditado; por lo que es necesario emitir resolución;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29090, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Bach. WILBERT RICARDO CASTILLA HUAYTA en el cargo de Inspector de Reversiones para el PROMUVI, dependiente de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado debiéndose publicar en la Página Web de Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Heibert G. Salvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

